



DECLARACIÓN RESPONSABLE .

TITULAR DE ESCUELA PARTICULARES DE CONDUCTORES.

D/Dª..... como representante legal detitular de la Escuela Particulares de conductores.....con DNI/NIE/CIF.....y domicilio en

Formulo la siguiente declaración en relación con el artículo 12 del Reglamento de Escuela Particulares de Conductores (REAL DECRETO 1295/2003, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las escuelas particulares de conductores, MODIFICADO POR REAL DECRETO 369/2010, de 26 de Marzo de 2010).

Artículo 12. Prohibiciones.

“Mientras se encuentren en activo, el personal al servicio del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, el personal de la Guardia Civil, los miembros de las Policías Locales y el personal docente de las Escuelas Oficiales de Conductores, no podrán prestar servicio alguno en las Escuelas Particulares de Conductores o sus Secciones o Sucursales, ser titulares de las mismas, ni formar parte de la entidad o persona jurídica a cuyo nombre figuren las autorización de apertura.

La prohibición a que se refiere el apartado anterior afecta también al personal en activo de los servicios equivalentes de las Comunidades Autónomas que, en su caso, ejerzan funciones en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor”.

En Sevilla a,..... de.....de

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre , de protección de datos de carácter personal , se informa que sus datos se incorporan a ficheros inscritos en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos Dichos ficheros cuentan con las medidas de seguridad adecuadas para garantizar la confidencialidad y seguridad de los mismos frente a personas no autorizadas. Podrá ejercer los derechos de acceso,rectificación ,cancelación y oposición en cualquier oficina de atención presencial de la Dirección General de Trafico o a través de su sede electrónica en WWW.dgt.es



MINISTERIO
DEL INTERIOR



JEFATURA PROVINCIAL DE
TRÁFICO DE SEVILLA